# DEJA SIN EFECTO DECRETOS EXENTOS QUE INDICA.

#### **DECRETO EXENTO Nº 00.892/2021.**

Arica, diciembre 01 de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

## **VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.576/2021, de agosto 19 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.496/2021, de julio 09 de 2021, Carta de la Vicerrectoría Académica N°1367/2021, de noviembre 11 de 2021, Carta de Rectoría N°1876/021, de noviembre 17 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015, se aprueba el Reglamento de Internados Beneficio Estudiantil: modificado y complementado por Decreto Exento Universitario N° 00.496/2021, de julio 09 de 2021 y Decreto Exento Universitario N°00.576/2021, de agosto 19 de 2021, entre otros.

Que, de acuerdo a lo informado por el Sr. Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico, mediante Carta VRA. N°1367/2021, de noviembre 11 de 2021, que del análisis de las modificaciones al Reglamento a que hace referencia el párrafo primero precedente, se desprende que la Escuela de Medicina se incorporó al listado de carreras comprendidas, inicialmente mediante Decreto Exento Universitario N°00.449/2021/de junio 25 de 2021.

Que, por lo anteriormente razonado se hace necesario dejar sin efecto Decretos Exentos Universitarios N° 00.496/2021, de julio 09 de 2021 y N°00.576/2021, de agosto 19 de 2021, por cuanto en ellos se ha reiterado la incorporación de los alumnos de la carrera de Medicina al beneficio en comento.

El mérito de lo ordenado por don Emilio Rodríguez Ponce, Rector, por Carta REC.N°1876/021, de noviembre 17 de 2021.

### **DECRETO:**

1.- Dejase sin efecto los Decretos Exentos Universitarios N° 00.496/2021, de julio 09 de 2021 y N°00.576/2021, de agosto 19 de 2021, que aprobaron la ya existente incorporación de la Escuela de Medicina en la nómina de carreras beneficiadas por el Reglamento de Internado, aprobado por Decreto Exento Universitario N° 00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.ycl.

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

A DIO 2021